

Constancia Secretarial: Se comunica al señor Juez que en data 9 de abril del hogaño, la apoderada judicial de la parte activa, Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, allega comunicación mediante el cual solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos efectuados al extremo pasivo. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, abril 19 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1018

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: CLAUDIA CRISTINA PALACIO PARRA.
EJECUTADO: FANNY SUAREZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2015-00119-00.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la parte ejecutante, a través de su gestora judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, con la que depreca la entrega de los títulos de depósito judicial existentes, dentro del presente proceso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De acuerdo con lo esbozado en la constancia secretarial, se tiene que el extremo activo allega memorial, en data 9 de abril del hogaño, a través del cual solicita la entrega de los títulos de depósito judiciales existentes en la cuenta del Despacho, para el presente proceso, en virtud a los descuentos efectuados a la ejecutada FANNY SUAREZ.

Así las cosas, se hace pertinente indicar a la Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO que la referida petición fue resuelta favorablemente, por esta agencia jurisdiccional, el día 15 de marzo de esta misma anualidad, cuando se constituyeron los títulos que a continuación se enlistan:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000080865	16-06-2023	\$ 150.288,00
2	46950 0000081085	12-07-2023	\$ 150.288,00
3	46950 0000081277	16-08-2023	\$ 150.288,00
4	46950 0000081438	12-09-2023	\$ 150.288,00
5	46950 0000081586	06-10-2023	\$ 150.288,00
6	46950 0000081769	15-11-2023	\$ 300.576,00
7	46950 0000082166	17-01-2024	\$ 150.288,00

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

8	46950 0000082246	09-02-2024	\$ 150.288,00
9	46950 0000082394	11-03-2023	\$ 150.288,00
TOTAL \$ 1'502.880,00			

III. **DECISIÓN.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, en su condición de vocera con derecho de postulación de la ciudadana CLAUDIA CRISTINA PALACIO PARRA, que la petición elevada el pasado 9 de abril de 2024 fue resuelta, por esta agencia jurisdiccional, desde el 15 de marzo del presente año, cuando se constituyeron los títulos que a continuación se enlistan:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000080865	16-06-2023	\$ 150.288,00
2	46950 0000081085	12-07-2023	\$ 150.288,00
3	46950 0000081277	16-08-2023	\$ 150.288,00
4	46950 0000081438	12-09-2023	\$ 150.288,00
5	46950 0000081586	06-10-2023	\$ 150.288,00
6	46950 0000081769	15-11-2023	\$ 300.576,00
7	46950 0000082166	17-01-2024	\$ 150.288,00
8	46950 0000082246	09-02-2024	\$ 150.288,00
9	46950 0000082394	11-03-2023	\$ 150.288,00
TOTAL \$ 1'502.880,00			

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **062** DEL
22 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
 Secretaria

Jcv

Carrera
E-ma

1800819
ov.co

Sevilla – Valle

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8a1f96e5c9940db154b15add4911bf3b31ba703c78b4747b078df5dd653b49**

Documento generado en 19/04/2024 01:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>